



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento
de la Democracia"

Jesús María, 16 de Febrero de 2026

RESOLUCION N° -2026-DNROP/JNE

VISTA, la solicitud de inscripción de la alianza electoral ASI - JUNTOS POR EL PERÚ, presentada por el ciudadano Carlos Adeval Zafra Flores, personero legal titular de dicha alianza electoral, con fecha 17 de enero de 2026 y el Memorando N.º 000392-2026-OAUGD/JNE, de fecha 15 de febrero de 2026.

CONSIDERANDOS:

Mediante escrito presentado, con fecha 17 de enero de 2026, por el ciudadano Carlos Adeval Zafra Flores, personero legal titular de la alianza electoral ASI - JUNTOS POR EL PERÚ, solicitó la inscripción de la referida alianza electoral, la cual se encuentra integrada por las organizaciones políticas inscritas, partido político: Juntos por el Perú y movimiento regional: Acción Social por la Integración - ASI, a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente).

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada, se advierte que estos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 15º de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N.º 28094 (en adelante, LOP), y sus modificatorias, esto es, el acta en la que conste el acuerdo de formar la Alianza Electoral, con las firmas autorizadas para celebrar tal acto.

Adicionalmente, en cumplimiento de los artículos 52º y 53º del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N.º 108-2025-JNE, la alianza electoral ASI - JUNTOS POR EL PERÚ presentó:

- i) Copia legalizada de las actas en las que constan los acuerdos internos de alianza electoral del partido político Juntos por el Perú y del movimiento regional: Acción Social por la Integración - ASI, aprobado en cada caso por el órgano competente estatutariamente, y con las firmas de las personas autorizadas para ello;
- ii) Copia legalizada del acta en la que consta el acuerdo conjunto de formar alianza electoral suscrita por las personas autorizadas para tal efecto, según el estatuto de cada organización política, y de los documentos que sustentan dicha autorización; incluyendo dicho acuerdo el proceso en el que participa, el domicilio legal, los órganos directivos y el nombre de sus integrantes, la denominación y símbolo conforme lo previsto en el literal d) del artículo 6º de la LOP, la declaración expresa de objetivos, la definición de los órganos o autoridades que toman las decisiones de índole económico-financiera y su relación con la tesorería de la alianza; la designación de los personeros legales y técnicos, tesoreros y tesoreros descentralizados, incluyendo, cuando corresponda, la forma de distribución del financiamiento público directo que podría corresponderle a la alianza y cómo se repartiría este en caso de disolución, así como las disposiciones sobre el proceso de democracia interna a seguir para la elección o la designación de sus candidatos, la distribución y número de candidaturas por cada organización política que la integra y,
- iii) Reglamento electoral de la alianza.

Conforme señala el artículo 10º de la LOP, con fecha 2 y 4 de febrero de 2026, se publicó en los diarios "Sin Fronteras" y oficial "El Peruano", la síntesis de la solicitud de inscripción de la alianza electoral ASI - JUNTOS POR EL PERÚ, la misma que también fue publicada en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones, con la finalidad de que cualquier persona natural o jurídica pudiera ejercer su derecho de oposición mediante la interposición de tachas. Al respecto, se deja constancia de que se tuvo "por no presentada" tacha alguna, conforme a la información remitida por la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documental del Jurado Nacional de Elecciones, a través del Memorando N.º 000392-2026-OAUGD/JNE, de fecha 15 de febrero de 2026.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento
de la Democracia"

Es importante señalar que las alianzas electorales se constituyen por iniciativa y decisión de sus integrantes, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones a la alianza electoral ASI - JUNTOS POR EL PERÚ integrada por las organizaciones políticas inscritas, partido político: Juntos por el Perú y movimiento regional: Acción Social por la Integración - ASI.

Artículo Segundo. - Abrir la partida registral en el Libro de Alianzas Electorales, Tomo 1, Partida Electrónica número 22 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

Artículo Tercero. - Téngase acreditados como personeros legales titular y alterno, a los ciudadanos Carlos Adeval Zafra Flores y Jesús Fidel Quispe Chambi, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

-----Firmado digitalmente por-----

FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones
FPS/rca

